

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR (Cáceres) DÍA 30 DE MARZO DE 2017	
Hora de celebración: 20'30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Tiétar	
Tipo de sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

- **Sr. Presidente:**
Don Luís Perona Timón - Grupo Municipal Partido Popular
- **Sres. Tenientes de Alcalde**
Don Evencio González Márquez - Grupo Municipal Partido Popular
Doña Fátima Moreno Soria - Grupo Municipal Partido Popular
- **Sres. Concejales**
Doña Laura Tejedor González - Grupo Municipal Partido Popular
Don Adán Fernández Izquierdo - Grupo Municipal Partido Popular
Don Carlos Francisco Real Olmedo - Grupo Municipal Socialista (PSOE)
Doña Cristina Barco Real - Grupo Municipal Socialista (PSOE)
- **Sra. Secretaria:**
Doña M^a del Prado Mateos Fernández

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tiétar, a treinta de Marzo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve treinta horas, bajo la presidencia del Sr. Presidente, Don Luís Perona Timón, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al principio se relacionan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

PARTE RESOLUTORIA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 15 de Marzo de 2017, que se ha distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (Grupo Socialista)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por **mayoría** y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 15 de Marzo de 2017, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por **Don Carlos Francisco Real Olmedo y Doña Cristina Barco Real**- Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que no firmarán el acta.

PUNTO NÚMERO DOS: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 2016

Decreto de Alcaldía aprobando la Liquidación del Presupuesto General

Visto que con fecha 27/03/2017, se incoa procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que con fecha 27/03/2017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 27/03/2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

1º) Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016, con los siguientes resultados:

PRESUPUESTO CORRIENTE

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	500.000,00
Modificaciones de créditos	182.405,01
Créditos definitivos	682.405,01
Gastos autorizados	599.895,54
Obligaciones reconocidas	641.951,23
Pagos realizados	584.246,60
Pagos ordenados	584.246,60
Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12/2016 que pasan a Ptos cerrados	15.648,94
ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	500.000,00
Modificaciones de previsiones	182.405,01
Previsiones definitivas	682.405,01
Derechos reconocidos netos:	641.951,23
Derechos reconocidos	649.209,21
Derechos anulados	7.257,98
Derechos a cobrar	641.951,23
Recaudación realizada	568.108,99
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2016	73.842,24

RESULTADO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO 2016

CONCEPTOS	DERECHOS REC. NETOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	499.055,23	495.892,46		3.162,77
b. Otras operaciones no financieras	142.896,00	93.743,35		49.152,65
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	641.951,23	589.635,81		52.315,42
2. Activos financieros	0,00			
Pasivos financieros	0,00	10.259,73		-10.259,73
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	641.951,23	599.895,54		42.055,69
AJUSTES				
4. Créditos gastos financieros con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				42.055,69

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2016

A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO:	156.866,31
--	-------------------

+de presupuesto de ingresos, corriente	73.842,24	
+de presupuesto de ingresos, cerrados	82.565,72	
+de recursos de otros entes públicos	0,00	
+de otras operaciones no presupuestarias	458,35	
-ingresos pendientes de aplicación	0,00	
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO:		107.730,89
+de presupuesto de gastos, corriente	15.648,94	
+de presupuesto de gastos, cerrados	70.338,51	
+de presupuesto de ingresos	0,00	
+de recursos de otros entes públicos	0,00	
+de otras operaciones no presupuestarias	21.743,44	
-pagos pendientes de aplicación	16.020,70	
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA:		21.341,04
D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (A-B+C):		86.497,16
E) REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:		0,00
F) SALDOS DE DUDOSO COBRO		-32.854,87
G) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D-E-F)		53.642,29

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3º) Efectuar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: dos (Grupo Municipal Socialista).

Abstenciones: ninguna.

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Prestar su conformidad a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2016.

Segundo. Efectuar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que el motivo de su votación en este punto es que no se sienten identificados ni hacerse cargo de de ese ejercicio presupuestario puesto que el equipo de gobierno no les ha puesto en conocimiento el destino del mismo.

Por Don Luis Perona Timón – Grupo Popular (PP), Presidente del Pleno, se manifiesta que los presupuesto están disponibles para cualquier concejal en el Ayuntamiento.

PUNTO NÚMERO TRES: PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 2017

Acto seguido por el Sr. Presidente de la Corporación Municipal, se expuso que tal como consta en la convocatoria debía procederse al examen y aprobación en su caso del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 2017.

Visto los informes emitidos por la Secretaría y de la Intervención.

Resultando que en la tramitación de éste, se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Pleno, pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el presupuesto de la propia Entidad.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que este punto lo votarán en contra al igual que el anterior porque no tienen constancia de lo que incluyen los presupuestos.

Por Don Luis Perona Timón – Grupo Popular (PP), Presidente del Pleno, se manifiesta que igual que ha expresado en el punto anterior, los presupuestos están disponibles para cualquier concejal en el Ayuntamiento y se ha notificado a todos los concejales con antelación suficiente para que puedan venir a las dependencias municipales y estudiar dichos presupuestos.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero Aprobar de forma inicial el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CONSIGNACIÓN
	INGRESOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	160.900,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	42.555,00
4	Transferencias corrientes	379.245,00
5	Ingresos patrimoniales	25.100,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	244.100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	160.900,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	855.000,00
	GASTOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	286.492,04
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	313.535,00
3	Gastos financieros	5.000,00
4	Transferencias corrientes	23.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	215.972,96
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	11.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	855.000,00

Segundo Aprobar, en consecuencia, las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.

Tercero Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto Municipal Ordinario.

Cuarto Que el Presupuesto así aprobado, a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 169.1](#) del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda.

Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el [artículo 169.1](#) del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. expóngase al público por plazo de quince días hábiles, por lo que se insertara en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinto Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública. Entretanto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se intenta hacer otra intervención por **D. Carlos Francisco Real Olmedo, y el Sr. Presidente** le indica que ya ha hecho su exposición antes de la votación y ha sido contestada. El Sr. Real Olmedo pide que conste en acta que el Sr. Presidente no le permite manifestarse de nuevo.

PUNTO NÚMERO CUATRO: APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO.

Visto el Certificado del acuerdo adoptado por la Mancomunidad Campo Arañuelo en sesión celebrada el once de Enero de 2017 sobre la aprobación definitiva de Modificación de Estatutos para su adaptación a circular interpretativa de la Consejería de Medio Ambiente y Rural y Políticas Agrarias y Territorio de 19 de febrero de 2016, publicada en el DOE nº 37, de 24 de febrero, para la aplicación del régimen competencial de las entidades locales de Extremadura.

Dicho acuerdo de modificación ha sido remitido a esta Ayuntamiento para su sometimiento al Pleno para ser ratificado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, para ser posteriormente publicado en el DOE y en la página web de dicha Mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integran.

El Pleno, pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el presupuesto de la propia Entidad.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que a pesar de la explicación dada sobre este tema por parte del Sr. Presidente del pleno, no les parece lo suficientemente exhaustiva y se van a abstener en la votación.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (Grupo Municipal Socialista)

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

Primero Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo para su adaptación a circular interpretativa de la Consejería de Medio Ambiente y Rural y Políticas Agrarias y Territorio de 19 de febrero de 2016.

Segundo Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo.

Tercero Una vez ratificada la modificación de los Estatutos por la totalidad de los plenos municipales, y que sea efectiva su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se ordena la publicación en la página web de este municipio del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO CINCO: APROBACIÓN DEFINITIVA CATALOGO DE CAMINOS PUBLICOS DE TIETAR

Se procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Considerando que por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se ha procedido a la elaboración material del catálogo de caminos, remitiendo a este Ayuntamiento plano del Término municipal a escala 1:25.00, así como listado descriptivo de

dichos caminos (incluyendo un total de 41 caminos, nº de ID de 0 a 40), con identificación en el plano, matrícula, nombre, anchuras por estimación visual y coordenadas de los puntos inicial y final.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Ley 12/2001 de Catálogos de Caminos Públicos de Extremadura, por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de Diciembre de 2016 se acordó la aprobación inicial del Catálogo de Caminos Públicos de este municipio, de conformidad con el documento elaborado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Considerando dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de fecha 5 de Enero de 2017, nº 4, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al expediente.

Dada cuenta del expediente tramitado, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos de este municipio, de conformidad con el documento elaborado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, y su inclusión en el Inventario de bienes de este Ayuntamiento con la calificación jurídica de bienes de dominio público afectos al uso público.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres”.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que no tiene conocimiento de la exposición al público de este asunto y no han tenido acceso a esta información por lo que se van a abstener en la votación. Además solicita que se refleje en acta que este tema se debería haber tratado cuando se constituyó el Ayuntamiento en el año 2013 y no *“ha tenido que entrar el grupo socialista para que este catalogo se apruebe”*.

Por Don Luis Perona Timón – Grupo Popular (PP), Presidente del Pleno, se manifiesta que debería concretar a qué grupo socialista se refiere, autonómico, provincial, o local. Indicando que este Ayuntamiento ha llevado a cabo las actuaciones necesarias para que este catálogo se apruebe, lo que es independiente es lo que tarde el resto de administraciones en realizar sus tramitaciones al respecto.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que la tramitación de la aprobación de este catálogo se ha iniciado a raíz de la petición del Grupo socialista de que se abriera al público un camino público que estaba teniendo un uso privado en ese momento.

Por Don Luis Perona Timón – Grupo Popular (PP), Presidente del Pleno, se manifiesta que este Ayuntamiento ha estado durante tiempo bajo la tutela del Ayuntamiento de Talayuela, como ayuntamiento matriz, pero a partir de la constitución del Ayuntamiento de Tietar, se iniciaron todos los trámites para proceder a la segregación del municipio en todos los aspectos, y se comunicó este hecho a todas las administraciones, tarea que nos rápida y fácil, sino que lleva su proceso. Respecto a la indicación del camino público al que hace alusión, indicar que es responsabilidad de todos los vecinos poner en conocimiento cualquier anomalía de la que tenga constancia. Aclara que con anterioridad no se había tenido constancia ni queja de nadie respecto al uso de este camino en cuestión.

Por parte de ambos miembros del pleno, continúan con este debate, formulando aclaraciones al respecto, hasta que se somete a votación arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (Grupo del Partido Popular)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (Grupo del Partido Socialista Obrero Español)

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Primero.- Aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos Públicos de este municipio, de conformidad con el documento elaborado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,

Medio Ambiente y Energía, y su inclusión en el Inventario de bienes de este Ayuntamiento con la calificación jurídica de bienes de dominio público afectos al uso público.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

PUNTO NÚMERO SEIS: RESOLUCIONES E INFORMES

6.1 Convocatoria una plaza Auxiliar Ayuda a Domicilio con duración de 6 meses y a jornada parcial para prestar el servicio de ayuda a domicilio.

6.2 Adjudicación Vivienda Pública.- Resolución para iniciar el trámite de adjudicación de la vivienda de promoción pública de la C/ Morala, 46 de esta localidad conforme al Decreto 115/2006, de 27 de junio, optándose por el procedimiento de concurso por valoración. Se ha comunicado dicha resolución a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, perteneciente a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, proponiendo el 17 de Abril de 2017 como fecha de apertura del plazo para admisión de solicitudes hasta el 16 de Mayo de 2017.

6.3 Otorgamiento de poder para Pleitos.- Mediante Escritura de poder de pleitos, el Alcalde, D. Luis Perona Timón, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tietar, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 21.1.k) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga dicho poder a favor de los Procuradores de los Tribunales del Colegio de Cáceres y Madrid (se relacionan en la escritura) y al Letrado Don Mariano Zabala Alonso.

6.4 Sentencia Confederación Hidrográfica del Tajo. Nueva red de abastecimiento de agua.- Confederación solicitaba al Ayuntamiento de Tietar la cantidad de 3.838,05 € y 25.221,23 € en concepto de canon de regulación del agua y tarifa de utilización de agua respectivamente, por unos servicios que no se estaban prestando. La sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado una sentencia favorable en este sentido para el Ayuntamiento de Tietar. La sentencia favorece a este Ayuntamiento con carácter retroactivo, es decir, con aplicación a liquidaciones de ejercicios anteriores.

6.5 Placas solares. Energías del Tietar, S.L.- esta empresa presento un proyecto de unos seis millones de euros y deben al Ayuntamiento de Tietar en concepto de impuestos unos trescientos mil euros. Por esto y lo anterior se lleva a cabo la escritura de otorgamiento de poder para pleitos, para la defensa de los intereses municipales.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se manifiesta que si eso es así le traslada su enhorabuena, y pregunta a que va a destinar el Ayuntamiento el dinero que ya no tiene que abonar a la Confederación Hidrográfica del Tajo. Solicita información sobre el importe que ha recibido el Ayuntamiento de Tietar del parque fotovoltaico sito en la parcela de D. Julián Núñez y D. Santos Sánchez y el destino del mismo. No teniendo nada en contra de estos señores, solo da estos nombres para facilitar la ubicación de los parques solares a los que se está refiriendo, independientemente de quien sea el dueño de las placas solares; dando por hecho que todo está en correcto funcionamiento ya que por parte del Ayuntamiento solo se inicia litigio contra el parque que cita el Sr. Alcalde en exposición.

Por el Sr. Presidente le informa que esto no ha sido tarea fácil y que el Ayuntamiento no tiene ese dinero recogido en el presupuesto de gastos, es algo que Confederación les pide. En contestación al tema del parque solar fotovoltaico, informa que los expedientes están en el Ayuntamiento y se pueden consultar, pero de memoria no recuerda la cuantía que se ingresó en las arcas municipales, las cuales se destinaron a gastos de obras y corrientes municipales. Le invita a que cuando estime conveniente se persone en el consistorio y lo estudian.

Por D^a Fátima Moreno Soria - Grupo Popular, se pone de manifiesto que las planta solar fotovoltaica sita en la parcela de D. Santos Sánchez Cañadas no es propiedad de éste.

6.6 Solicitud arreglo de caminos.- El Ayuntamiento de Tietar, realizó a través de los servicios técnicos municipales una memoria para solicitar a la Consejería de Medio

Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ayuda para el arreglo de caminos públicos en un Plan de Actuación del 2016-2020. Actualmente se está a la espera de recibir notificación para llevar a cabo el arreglo de los tres caminos solicitados.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que el Pleno tenía que haber empezado una hora antes, tal y como se acordó en el pleno de constitución, y no está de acuerdo en que por parte del Sr. Alcalde se dedique el tiempo del Pleno a dar este tipo de información, ya que podría convocar una reunión informativa para ello. Lo que pretende con esto es impedir que el Grupo Socialista se manifieste.

Por el Sr. Presidente, se le informa que en el Pleno de constitución se acordó que el horario de los Plenos se establece una hora más tarde ajustándose al cambio de horario que ha tenido lugar el fin de semana pasado.

Seguidamente se entabla una discusión entre ambos. El Sr. Alcalde le llama al orden por primera vez al Sr. Real Olmedo. y posteriormente el Sr. Alcalde prosigue.

6.7 Recogida de Basura.- cuando el Ayuntamiento de Talayuela firmo el contrato con la empresa de recogida de basura, Tietar era Entidad Local Menor. Una vez que Tietar se independiza tiene la posibilidad de continuar o no con esa empresa. Revisados los datos contratados, se ha observado que Tietar paga más que Talayuela por habitante por este servicio. Se están manteniendo reuniones con la empresa y con Talayuela para aclarar estos temas y que el reparto de estos gastos sea lo más equitativo posible y así decidir si interesa seguir con esta empresa.

6.8 Equipamiento centro de salud.- se da cuenta de las veces que se ha solicitado a la Consejería de Sanidad y Política Social ayuda económica para dotar al centro de salud de Tietar de un electrocardiograma, y las mismas han sido denegadas.

Se inicia una discusión entre el Sr. Alcalde y el Sr. Real Olmedo y éste último es llamado al orden por segunda vez con indicación de que la próxima vez deberá abandonar el salón de Pleno.

6.9 Reparación C/ Talavera la vieja.- se informa sobre la memoria redactada por los servicios técnicos municipales para la reparación de esta calle. Esta memoria se entrego en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y su respuesta fue que se tendrá en cuenta y se valorará la posibilidad de destinar alguna línea para contribuir en su reparación, pero hasta la fecha no ha habido respuesta.

6.10 Centro de Día.- Esta obra se ha llevado a cabo con Planes de Diputación (2012-2013 y 2014-2015) y la correspondiente aportación municipal. La última adjudicación de obra que hizo Diputación fue el 30/06/2015 y debía de estar concluida dicha obra el 30/12/2015. A fecha de hoy la obra no está terminada y por parte de este Ayuntamiento se ha requerido en varias ocasiones a la Excm. Diputación para que exija a la empresa contratista que cumpla con la terminación de obra. La última respuesta ha sido que adoptará las medidas necesarias para que la obra se termine lo antes posible.

6.11 Casa de la Cultura.- Se informa sobre la memoria redactada por los servicios técnicos municipales para la reparación de la casa de la cultura que ha sido presentada en la Consejería de Cultura en octubre de 2016, cuyo presupuesto asciende a 103.589,84 euros. La Consejería solo nos concede 29.000,00 euros pero solo el coste de la reparación de la cubierta asciende a 39.000 euros más gastos generales.

6.11 Campo de Fútbol.- Este ayuntamiento siempre ha apoyado al máximo el tema deportivo dentro de sus posibilidades. Actualmente se ha llevado a cabo acciones tales como la pintura de las porterías y se está estudiando la limpieza del campo y el sembrado de césped más adecuado, así como la posibilidad de un cerramiento parcial del campo cuyo coste sería de 1.752,72 euros (solo del cerramiento). Se pide que los usuarios de las instalaciones contribuyan en el mantenimiento del orden dentro de las instalaciones.

Por el D. Adán Fernández Jiménez se pone de manifiesto que existen varias deficiencias, tales como focos fundidos, grifos, calentador, etc. y algunas ya han sido subsanadas.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), pone de manifiesto que el Sr. Alcalde ha mantenido un diálogo sin cesar durante cincuenta y ocho minutos concretamente, sin cesar y sin dar opción al grupo socialista de pronunciarse en ningún sentido incluso llamando al orden al portavoz municipal del PSOE por dos veces advirtiéndole de la expulsión la próxima del Peno.

PUNTO NÚMERO SIETE: MOCIONES

7.1 Moción del Grupo Socialista de Tietar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tíetar (Cáceres) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la pertinente puesta en conocimiento al PORTAVOZ SOCIALISTA Don CARLOS FRANCISCO REAL OLMEDO, de la contratación de servicios jurídicos por parte del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR o denominado comúnmente "LISTA DEL LUIS PERONA" como así hace constar el Propio Alcalde Don Luis Perona Timón en dicha localidad, exponemos:

1. La inmediata pertinente documentación y consentimiento al portavoz puesta en conocimiento a la ciudadanía del municipio de los motivos de dicha contratación.
2. Consentimiento por parte del Equipo de gobierno al Portavoz Socialista Don Carlos Francisco Real Olmedo, para dar a conocer a la ciudadanía los motivos y detalles del contrato jurídico contraído por ustedes.
3. Información, detalles de los litigios y trabajos los cuales delegaran a tales servicios jurídicos.
4. El grupo socialista comunica, como así se le ha hecho contar verbalmente por parte del Concejal de Urbanismo Don Evencio González Márquez, que tales servicios jurídicos estarían destinados para la defensa jurídica en los futuros litigios por parte del Consistorio, tras las sucesivas denuncias del Portavoz Socialista Don Carlos Francisco Real Olmedo y Órgano Fiscal si así lo estima, por tanto hecha la presente exposición, de igual manera el Grupo Socialista exige con carácter inmediata la cancelación de dichos servicios jurídicos al considerarlos inapropiados.
5. En caso omiso al punto numero 4 por parte del Equipo de Gobierno, el Grupo Socialista exige de igual condición que los propios servicios jurídicos del Portavoz Socialista sean retribuidos por parte del Consistorio al pertinente gabinete jurídico que se indicaría por del propio portavoz.

En virtud de lo anterior por ello se hace necesario la presentación de esta moción, Así el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tíetar (Cáceres), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente,

MOCIÓN

Cancelación con carácter inmediato de los Servicios Jurídicos, contraídos por parte del Sr. LUIS PERONA TIMON y EQUIPO DE GOBIERNO (PP) que en caso de ignorar dicha propuesta, actuar con el respeto y equidad que se merecen los votantes del PSOE para proceder en lo sucesivo a las cuantías económicas dirigidas al respectivo gabinete jurídico del Portavoz Socialista Don Carlos Francisco Real Olmedo.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

No admitir la moción presenta por el grupo socialista porque actualmente los servicios jurídicos que tiene contratados este Ayuntamiento es un abogado y un procurador, obligatorios para la demanda interpuesta a la Empresa Energías del Tietar, S.L.

7.2 Moción del Grupo Socialista de Tietar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchas las quejas que nos trasladan los vecinos de nuestra localidad, en referencia a la organización como también al reparto gastronómico que acontece en los diversos eventos derivados de festejos y acontecimientos municipales, que hacen que nuestros vecinos se sientan inseguros a la hora de ingerir o degustar dichos productos (bebidas, dulces, degustaciones cárnicas, migas ect.).

El grupo socialista en apoyo y salvaguardando la salud vecinal debe apoyar incesantemente estas quejas ciudadanas y exige con carácter urgente que en los citados eventos, solo y exclusivamente puedan manipularlos personal cualificado con su respectivo carnet de manipulador de alimentos, también a su vez exigimos una mejor higiene en general junto con la prohibición de fumar durante el manejo y distribución del conjunto alimenticio.

En virtud de lo anterior por ello se hace necesario la presentación de esta moción, Así el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente,

MOCIÓN

Prohibición inmediata al acceso como reparto de productos alimenticios, en los diversos actos municipales y su vez exclusión a todo personal no cualificado en el reparto alimentario añadiendo de forma conjunta una mejor higiene para venideros eventos de nuestra localidad y devolver nuevamente la tranquilidad degustativa a nuestros ciudadanos. A ser posible que sea conllevada dicha labor única y exclusivamente por trabajadores municipales.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

No admitir la moción presenta por el grupo socialista porque no se puede prohibir la participación de los vecinos en las fiestas populares. Se intenta por todos los medios manipular todo con la mayor higiene. Las personas responsables si cuentan con el carnet de manipulador de alimentos.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), pone de manifiesto que la Sra. concejala, portavoz del Partido Popular está faltando a la verdad al decir que no se puede prohibir la participación ciudadana en estos actos; *"se está incurriendo en algo incierto y perjudicial para la salud"; "el Ayuntamiento es el único que tiene la potestad legal, orgánica y funcional de poner al personal cualificado a trabajar ahí"*.

7.3 Moción del Grupo Socialista de Tiétar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obligaciones y responsabilidades de un cargo público son inexorablemente e ineludibles para un mejor funcionamiento, concretamente dentro del consistorio municipal que es caso que nos atañe a la corporación municipal de Tiétar.

El grupo socialista aun teniendo el conocimiento orgánico y taxativo de las leyes derivadas en referencia plenaria, exige al equipo del gobierno (Lista de Luis Perona) con carácter inmediato la realización de un Pleno mensual, no trimestralmente como viene siendo habitual. Lo llamativo y singular que ustedes (la lista de Luis Perona) en la pasada legislatura realizaban en algunas ocasiones hasta dos plenos al mes... es decir mas frecuentes y lógicamente retribuidos de duración comprendida entre 5 a 15 minutos por sesión plenaria.

Sr. Alcalde sabemos que la presencia del portavoz socialista Don Carlos Francisco Real Olmedo le produce incomodidad como mínimo... como también que no le resulta agradable encontrarse en los plenos, ya que no sabe como contestarle a sus dudosas gestiones económicas durante estos años. Pero los ciudadanos exigen que se defiendan sus derechos y obligaciones, no podemos permitir esta demora y falta de compromiso con la ciudadanía al realizar el pleno trimestralmente aunque duren en algunos casos hasta 5 horas y usted muestre su mal estar a dicha durabilidad.

Exigimos en caso de que se apruebe dicha moción ascendería de 4 plenos ordinarios a 12 plenos anuales, los cual somos consciente que dicha cuantía económica ascendería notablemente la cual no compartimos, por lo tanto decimos que, el portavoz municipal este año como cargo público ha cobrado 790 euros y son las misma que exigimos para toda la corporación aun subiendo el número de plenos en caso de incremento de sesiones plenarias por la aprobación de la presente moción (venimos a decir que no sean retribuidos los posibles nuevos plenos y se mantenga las mismas cuantías para adquirir un mayor compromiso con los ciudadanos).

En virtud de lo anterior por ello se hace necesario la presentación de esta moción, Así el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente,

MOCIÓN

Modificación plenaria de plenos ordinarios, hasta llegar a un pleno mensual en toda la presente legislatura, manteniendo la misma retribución económica del ejercicio 2015 y 2016 para toda la corporación.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

No admitir la moción presenta por el grupo socialista porque así se estableció en el Pleno de Constitución de 25/06/2015 y no se considera necesario su modificación.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), pone de manifiesto que a pesar de que en el Pleno de hoy el Sr. Alcalde ha hecho una exposición de cincuenta y ocho minutos, dando información a la ciudadanía, sin participación del grupo socialista, vota en contra la moción presentada para celebrar plenos mensuales no retribuidos con el fin de tener más contacto e información con la ciudadanía. Se puede modificar la periodicidad de las sesiones plenarias.

Por la Doña Fátima Moreno Soria– Grupo Municipal Popular (PP), se pone de manifiesto que igual que el Grupo Socialista tiene todo el derecho de solicitar un cambio en la periodicidad de las sesiones plenarias, el Grupo popular tiene todo el derecho a votarlo con contra.

El concejal de la oposición se dirige a la Sra. Secretaria y es interrumpido por el Sr. Presidente, indicándole que no está en el uso de la palabra y que ya se ha expresado al respecto. Acto seguido Doña Cristina Barco Real (concejala del Partido Socialista) se dirige al Sr. Presidente, poniendo de manifiesto que por algún tipo de interés, no permite hablar al portavoz socialista, el Sr. Real Olmedo, y que solo persigue el fin de expulsarle del pleno. El Sr. Real Olmedo manifiesta que el Pleno tiene potestad de cambiar la periodicidad de las sesiones.

A continuación, **la Sra. Moreno Soria** indica que la modificación del horario del Pleno se recoge en el acta de constitución, teniendo en cuenta el cambio de hora, se establece horario de invierno a las 19.30 y de verano a las 20.30 horas.

Se entable una discusión socialista sobre la legislación de las sesiones plenarias, entre el Sr. Presidente y el portavoz del Grupo socialista que es llamado nuevamente al orden, con indicación de que la próxima vez será expulsado.

7.4 Moción del Grupo Socialista de Tietar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por lo general el grueso de la población de nuestra localidad desconoce gracias a su aparente falta de transparencia, donde va dirigido el dinero de su impuesto a la vez que su gestión con los caudales públicos pertenecientes de subvenciones a nivel autonómico y provincial; De los cuales los fondos de contrataciones laborales son desconocidos en sus 13 años como alcalde de Tiétar.

El grupo socialista desea a la vez exige en nombre de la transparencia y el derecho de información que se merecen nuestros vecinos, saber cómo está distribuido el fondo salarial del personal fijo o indefinido de este Ayuntamiento para su puesta en conocimiento y publicidad del mismo a nuestros vecinos.

En virtud de lo anterior por ello se hace necesario la presentación de esta moción, Así el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente,

MOCIÓN

Presentación de la pertinente documentación laboral al portavoz municipal PSOE, y aprobación de la puesta en conocimiento de la misma a los ciudadanos, de los **salarios del personal laboral fijo e indefinido.**

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

No admitir la moción presenta por el grupo socialista porque las nóminas contienen datos personales que no son publicables por la Ley de Protección de Datos. Las retribuciones están recogidas en los presupuestos que son públicos.

Por Don Carlos Francisco Real Olmedo – Grupo Municipal Socialista (PSOE), pone de manifiesto el malestar del grupo socialista ante esta votación en contra por parte del Grupo Popular; lo único que quieren es saber el sueldo de los funcionarios y personal fijo, tales como secretaria, alguacil, empleado de servicios múltiples, etc., para darlo a conocer a los ciudadanos, sueldos y salarios que provienen de fondos públicos, por lo tanto de los impuestos de los vecinos; *“afortunadamente ya tienen estos datos y los publicarán”*.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que no es ninguna novedad que los empleados públicos cobran de fondos públicos. Es interrumpido por el portavoz del Grupo Socialista y el Sr. Presidente le ordena que abandone el salón de Pleno. El portavoz socialista manifiesta que por parte del Sr. Presidente se está faltando a la verdad y abandona el Pleno.

Por Doña Cristina Barco Real – Grupo Municipal Socialista (PSOE), se pone de manifiesto que ya es la tercera vez en esta legislatura que el Sr. Presidente ordena a su compañero que abandone el Pleno.

Por el Sr. Presidente, se hace incapié en que los gastos e ingresos del Ayuntamiento son públicos y se pueden consultar. Los concejales cuando juran el cargo, juran o prometen proteger y defender las leyes, por lo tanto no deben hacer mal uso de la información a la que se tiene acceso por su cargo de concejal. No son datos que deban estar publicados en las redes sociales.

Por Doña Cristina Barco Real – Grupo Municipal Socialista (PSOE), pregunta que quien ha dicho que esa información se vaya a publicar en las redes sociales, simplemente se recoge que se dará a conocer a los ciudadanos.

Por el Sr. Presidente del Pleno se le informa que lo ha dicho a modo de ejemplo.

7.5 Moción del Grupo Socialista de Tiétar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actuando bajo los principios adquiridos con transparencia ciudadana, el Grupo Socialista Local tiene el deber y la obligación de responsabilizarse en todo aquello de interés local, que pueda contribuir a suspicacias de la ciudadanía, para que podamos contribuir en la medida de nuestras posibilidades, de un ambiente armónico en nuestra localidad, damos a conocer los siguientes motivos derivados en relación a la presente moción.

Es sabido por todos los lugareños que usted Sr. Luis Perona Timón y su anterior Equipo de Gobierno, trasladaban a la ciudadanía incesantemente que ustedes carecían de reportes económicos de distinta índole, como el caso de dietas, kilometraje, pernoctaciones y pertinente salario por las diferentes actividades de control llevadas a cabo por parte del Equipo de Gobierno como; plenos, comisiones, juntas de gobierno y por último sueldo de tesoro municipal; generando un clima engañoso sobre los ciudadanos al transmitir unos niveles de altruismo por parte de la corporación propios de un mundo fantasioso e irreal.

Como bien es conocido por el Grupo Socialistas ustedes mentían y siguen mintiendo como en innumerables ocasiones por diferente aspectos, para despejar la dudas generadas a la ciudadanía a la vez que hacer llamamiento a la verdad, solicitamos con carácter inmediato la entrega de reportes económicos de cada uno de los miembros del

pasado y actual equipo de gobierno en sus 13 años de mandato y así poder aclarar las suspicacias generadas por tal controversia generada por ustedes en su momento.

En virtud de lo anterior por ello se hace necesaria la presentación de esta moción, Así el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente,

MOCIÓN

El Portavoz Solista exige dentro del marco legal que le ampara como representante público, la concesión documental para proceder la puesta en conocimiento a la ciudadanía, de todas las **dietas, kilometrajes, pernoctaciones, retribución plenaria, retribución de juntas de gobierno, retribución de comisiones y sueldo de tesorero municipal**. De todos y cada uno los miembros del pasado y actual Equipo de Gobierno.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

No admitir la moción presenta por el grupo socialista.

7.6 Moción del Grupo Socialista de Tietar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sr. Luis Perona Timón, por mucho alarde de transparencia que nos quiera inducir... el aparente engaño es muy visible... ciertamente los cargos públicos se nos conoce por nuestros actos (como a usted ya le van conociendo) y lo cierto es que usted ha demostrado en infinidad de ocasión que miente con gran naturalidad y manipula aparentemente la realidad al apuntarse datos económicos o edificaciones en sus discursos realizados en mítines y que ciertamente fueron acometidos en el pasado por el gobierno socialista. Como con las operaciones de crédito, préstamos y nóminas de ustedes que aseguraban que no existían, difamando a quienes aseguraban lo contrario (el portavoz PSOE local).

El Grupo Socialista para evitar cualquier tipo de controversia actual y del pasado, pide autorización al grupo de gobierno del Partido Popular (la lista de Luis Perona) el derecho legal y que le ampara taxativamente como concejal del ayuntamiento de Tiétar, al visionado y consulta de las arcas junto con su arqueo del presupuesto y cuentas municipales, lógicamente en cualquier momento de la legislatura acompañado de la Secretaria Municipal Doña Prado Mateo Fernández, con fin de controlar sus dudosas actividades económicas y proceder a ejercer con la transparencia informativa que se merecen los ciudadanos del municipio.

En virtud de lo anterior por ello se hace necesario la presentación de esta moción, Así el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente,

MOCIÓN

Reconocimiento y aprobación por parte del Equipo de gobierno del Partido Popular, de los derechos legales y taxativos que le amparan dentro del marco constitucional a Don Carlos Francisco Real Olmedo, en su labor de cargo público, el visionado como **consulta de las diferentes cuentas y arqueos municipales** en cualquier momento de la legislatura, para tener mejor conocimiento de las arcas municipales e informar a la ciudadanía de actividad económica si fuere preciso.

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

No admitir la moción presenta por el grupo socialista.

7.7 Moción del Grupo Socialista de Tietar.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sr. Alcalde larga y tendida es la controversia existente con los diferentes accesos de nuestra localidad en los diferentes puntos geográficos de nuestro municipio, por todo ello el grupo socialista se ve en la necesidad de tomar las riendas en casos específicos por ser considerados de extrema urgencia y necesidad para así mejorar la vida de nuestros ciudadanos.

El grupo socialista somete a examen y moción al pleno municipal la creación de un nuevo acceso de movilidad circular (rotonda), encuadrado en la terminación de la Calle Galayos haciendo a su encuentro final en carretera comarcal de circunvalación a nuestra localidad, hallándose geográficamente en la situación cardinal ala sudeste de nuestro municipio, marcando puente de conexión entre las localidades, Santa María de las Lomas, Tiétar y Baquilla de pinares.

En virtud de lo anterior por ello se hace necesario la presentación de esta moción, Así el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tiétar (Cáceres), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente,

MOCIÓN

Creación de punto circular para la mejora de accesibilidad de tránsito de vehículos, ubicado en la finalización de intersección en Calle Galayos a su encuentro con carretera comarcal, concretamente Sr Alcalde en términos más entendibles para su fácil comprensión, creación de **rotonda en carretera comarcal junto los negocios CERVECERIA LA FRAGUA Y TALLERES GOMEZ CAMACHO.**

Sometida a votación la precedente propuesta, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (Grupo Municipal Socialista)

Votos en contra: cinco (Grupo del Partido Popular)

Abstenciones: ninguna

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por mayoría, y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

No admitir la moción presenta por el grupo socialista por carecer de urgencia, y someter dicha moción en el próximo pleno ordinario que se celebre. Se consultará a los servicios técnicos municipales sobre el tema.

PUNTO NÚMERO OCHO: RUEGOS Y PREGUNTAS

1. URBANISMO: Se solicita información sobre planes previstos de urbanización y el cambio de señalización junto con el cambio de contenedores de C/ Talavera la vieja.

Se ha realizado una memoria técnica y enviado a la Diputación para obtener ayuda económica. Hasta la fecha no ha habido respuesta. Los contenedores se han cambiado para mejorar la visibilidad en la circulación de vehículos.

2. Se solicita información sobre el nuevo jardín del cementerio y su obra actual de Generadores de Empleo Estable, dotada con una subvención de 90.000,00€

No se está haciendo ningún jardín. Es una obra de Generadores de Empleo Estable consistente en ampliar el cementerio, almacén, servicios, etc.

3. Solicita parecer sobre la propuesta de sustituir las vallas que cortan la vía que separa el parque de la plaza por pivotes eléctricos para mejorar la estética y modernización

Es buena idea per se hará cuando el presupuesto lo permita.

4. Solicita información sobre el asfaltado de la Calle del Polígono el Ruedo, concretamente si se va a continuar o finaliza la obra con la parte que hay asfaltada actualmente.

La calle no ha sido asfaltada sino cementada. Se continuara con el Plan Activa 2017-18 con un presupuesto de 41.850 €

5. Manifiesta la preocupación por el peligro que puede suponer para peatones, vehículos el hecho de que las obras, sobre todo por la noche, si no están perfectamente señalizadas con vallas que luminosas. Exige que se utilicen dichas vallas para este cometido.

De esta señalización se encarga la empresa de mantenimiento que es Aquanex, se pondrá en conocimiento de la empresa para que se lleve a cabo.

6. Sugiere que se anticipe el horario de alumbrado del pueblo por prevención y para evitar peligro para los ciudadanos ya que por lo visto se enciende con retraso.

Se va regulando con la luz solar y se aprovechan estas horas de luz natural para el ahorro en la facturación.

7. Solicita copia de los presupuestos del nuevo ejercicio para cualquier concejal que lo solicite, para contrastar los presupuestos.

Se pueden consultar en las dependencias municipales y son publicados en la página del Tribunal de Cuentas

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, firmando todos los concurrentes al acto, de que yo la Secretaria, certifico.